

 <b>AJUNTAMENT DE SANT ANTONI DE PORTMANY</b> Illes Balears	<b>Àrea de Secretarí</b>
	Tipo de procedimiento: <b>CNT-Negociado Contrato de Servicios</b>
	Referencia: <b>0000018/2010-CNT</b>
<b>ASUNTO:</b> REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CERVANTES (Contratación según el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre)	

## DECRETO DE ALCALDIA

**- Exp. 18/2010-CNT. Adjudicación Provisional del servicio de redacción del proyecto y dirección de la obra de rehabilitación del edificio Cervantes.**

Visto el Exp. 18/2010CNT, sobre contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CERVANTES y aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Técnica municipal sobre la documentación técnica, y por la Jefa de los Servicios Jurídicos Municipales sobre la documentación administrativa, de data 17 de marzo de 2010.

Visto que el expediente de la presente contratación debe de surtir efectos ante la Administración General del Estado (Ministerio de Administraciones Públicas, órganos periféricos y órganos centrales), se redactarán todas las actuaciones en lengua castellana, idioma oficial del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo que establece el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CERVANTES a MIGUEL GARCÍA QUETGLAS, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego, en un precio 32.000,00 euros y 5.120 euros correspondientes al IVA, y en los términos planteados en la oferta.

**SEGUNDO.** Contraer los gastos que se proponen con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con el Art. 9.4 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

**TERCERO.** Requerir al adjudicatario provisional del contrato para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, presente la siguiente documentación:

- Si procede, la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Resguardo de presentación de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el IVA, es decir, 1.600,00 euros)

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y notificarla a los licitadores y a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde accidental, D. Juan Pantaleoni Roselló, en Sant Antoni de Portmany, a diecisiete de marzo de dos mil diez, de lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde accidental,

El Secretario,

Juan Pantaleoni Roselló

Ángel C. Navarro Sánchez